



Estimados Señores:

El con fecha 26 de mayo de 2021, mediante Registro Oficial Suplemento 459 se publicó la Ley de Protección de Datos Personales.

¿A QUIENES REGULA?	A los responsables o encargados del tratamiento de datos personales; estos pueden ser persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo, que solo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.	
¿CUÁL ES SU OBJETO?	El objeto y finalidad de la Ley es garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. Para su cumplimiento, la ley regula, prevé y desarrolla principios, derechos y obligaciones, así como mecanismos de tutela.	
ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY	En relación al ámbito de aplicación territorial de la ley, es preciso indicar que deberá atenerse a su cumplimiento, todo aquel tratamiento de datos personales que se realice en cualquier parte del territorio nacional. No obstante hay que señalar que también tiene un alcance extraterritorial, cuando se realice tratamiento de datos personales de titulares que residan en el Ecuador por parte de un responsable o encargado no establecido en el Ecuador, cuando las actividades del tratamiento estén relacionadas con: <ul style="list-style-type: none">- La oferta de bienes o servicios a dichos titulares, independientemente de si a estos se les requiere su pago, o,- Del control de su comportamiento, en la medida en que este tenga lugar en el Ecuador.	
¿QUÉ LEYES REFORMA O DEROGA?	DEROGA <ul style="list-style-type: none">- Artículo 9 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.- Artículos 80 y 84 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se contrapongan con la presente Ley.	REFORMA En cuanto a términos y definiciones: <ul style="list-style-type: none">- Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e innovación.- Ley Orgánica de Telecomunicaciones.
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	A partir de su publicación en el Registro Oficial (26 de mayo de 2021)	

Para mayor conocimiento de ustedes, se adjunta el [Registro Oficial](#) indicado y algunos enlaces de interés.

[Sistema de Protección de datos personales.](#)

[¿En qué consiste la Ley Orgánica de Datos Personales de Ecuador?](#)

Cordialmente,
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA